



Resolución Directoral

N° 00430-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00319-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2019, se implementa el Programa de Complementación Académica para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, dirigido a los egresados de la Escuela Nacional Superior de Folklore con estudios pedagógicos desde 1993 hasta el 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2020/ENSFJMA, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0008686

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BBFCB9**



Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el “Reglamento de Grados y Títulos”, que consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 00174-2020-ENSFJMA/DG-SG y 00076-2020-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MORANTE VASQUEZ, Gladys Adriana; LEON BENDEZU, José Luis; LEON BENDEZU, Joel Enrique; SALINAS OJANE, Elisa Vanessa; CASTRO TORRES, Rossemary Jimena; ELERA TORRES, Mayra Erika; VARGAS GARCIA, Jhon Elvis; GUTIERREZ FELIPA, Luisa Teresa del Rosario; AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia; CASTILLA REYES, Fredy Luis; HERENCIA CHAVEZ, José Enderson; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música respectivamente, y el egresado ESCUDERO BOLIVAR, Henry Ghiovanny; contiene los documentos administrativos y académicos para Declarar el Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: MORANTE VASQUEZ, Gladys Adriana; LEON BENDEZU, José Luis; LEON BENDEZU, Joel Enrique; SALINAS OJANE, Elisa Vanessa; CASTRO TORRES, Rossemary Jimena; ELERA TORRES, Mayra Erika; VARGAS GARCIA, Jhon Elvis; GUTIERREZ FELIPA, Luisa Teresa del Rosario; AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia; de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, y CASTILLA REYES, Fredy Luis; HERENCIA CHAVEZ, José Enderson; de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música y; el egresado ESCUDERO BOLIVAR, Henry Ghiovanny; de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con Informe N° 00204-2020-ENSFJMA/DG de fecha 14 de diciembre de 2020, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza la emisión del documento resolutivo que Declare Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y; Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura Especialidad Folklore, mención Danza y/o Música a los egresados mencionados en el Informe emitido por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0008686

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BBFCB9**



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional/ Mención	Año de egreso
1	MORANTE VASQUEZ, Gladys Adriana	Educación Artística / Danza	2020
2	LEON BENDEZU, José Luis	Educación Artística / Danza	2020
3	LEON BENDEZU, Joel Enrique	Educación Artística / Danza	2020
4	SALINAS OJANE, Elisa Vanessa	Educación Artística / Danza	2020
5	CASTRO TORRES, Rossemary Jimena	Educación Artística / Danza	2020
6	ELERA TORRES, Mayra Erika	Educación Artística / Danza	2020
7	VARGAS GARCIA, Jhon Elvis	Educación Artística / Danza	2020
8	GUTIERREZ FELIPA, Luisa Teresa del Rosario	Educación Artística / Danza	2020
9	AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia	Educación Artística / Danza	2020
10	CASTILLA REYES, Fredy Luis	Educación Artística / Música	2020
11	HERENCIA CHAVEZ, José Enderson	Educación Artística / Música	2020

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, al siguiente egresado:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional/ Mención	Año de egreso
1	ESCUADERO BOLIVAR, Henry Ghiovanny	Artista Profesional / Danza	2020

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0008686

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BBFCB9**



Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0008686

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BBFCB9**